

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

RJD/FSH

Aprueba modificación convenio de prestación de servicios informativos entre el Ministerio del Interior y Litoralpress Media de Información S.A. para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 22 NOV 2004
 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 4041

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2004

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación

 Deduc. Dto.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Jefe División Jurídica

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.915, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2004; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera, en el Decreto Supremo 3875, de Interior, de 2000 y sus modificaciones posteriores y la Resolución Exenta N° 895, de Interior, de fecha 11 de marzo de 2002, que aprobó el convenio de prestación de servicios informativos virtuales o de prensa electrónicos suscrito por el Ministerio de Interior con la empresa "Litoralpress Media de Información S.A.", con fecha 01 de marzo de 2002, el cual ha permitido a ésta Secretaria de Estado contar con un apropiado servicio informativo, que le permite estar enterado en forma oportuna del acontecer nacional e internacional y mantener un adecuado nivel de información que facilita la adopción de medidas y políticas a nivel central y en especial en materias de seguridad ciudadana, y considerando la necesidad de ampliar dichas prestaciones para el logro de un mayor y más efectivo servicio informativo virtual o de prensa electrónico en el marco de lo precedentemente señalado, éste Ministerio ha decidido modificar el referido convenio, procediendo que el acuerdo respectivo sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

DISTRIBUCION:

- 1.-División de Seguridad Ciudadana ✓
2. División Jurídica ✓
3. División de Administración y Finanzas ✓
4. Unidad de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

1056318-

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Aprúebase la modificación del convenio de prestación de servicios informativos virtuales o de prensa electrónicos, celebrada con fecha 2 de septiembre de 2004, entre el Ministerio del interior y la empresa Litoralpress Media de Información S.A., en la cual se amplían las prestaciones, con el fin de lograr un mayor y más efectivo servicio informativo, que permita a esta Cartera estar enterada en forma oportuna del acontecer nacional e internacional, mantener un adecuado nivel de información que facilite la adopción de medidas y políticas a nivel central, especialmente en materias de seguridad ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente señalado, modifícase el precio de la prestación de los servicios convenidos, aumentándose de \$ 147.500 mensuales, incluido IVA a \$ 242.700.- (doscientos cuarenta y dos mil setecientos pesos) mensuales, incluido IVA, que el Ministerio cursará a la parte contratante en los términos y condiciones estipuladas en el convenio que se modifica.

Al valor mensualmente indicado deberá agregarse el importe facturado por la prestación de los servicios de monitoreo referidos en la cláusula sexta del convenio que se modifica y el de los servicios de "Alertas informativas" y "Dossier especial de prensa escrita" descritos en la modificación del convenio que se aprueba, en caso que sean requeridos por éste Ministerio, según los montos que se detallan en los documentos anexos al convenio y su modificación.

El pago de las cantidades antes referida, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-25-33-030 "Programa Participación y Seguridad Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales de la modificación del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público.

En atención a lo anterior y considerando las especiales funciones que le han sido encomendadas por la ley a esta Secretaría de Estado, se ha evidenciado la necesidad de contar con un apropiado servicio informativo, que permita estar enterado en forma oportuna del acontecer nacional e internacional.

SEGUNDO: Con el fin de mantener un adecuado nivel de información que facilite la adopción de medidas y políticas a nivel central y en especial en materias de seguridad ciudadana, la superioridad de este Ministerio suscribió con fecha 01 de marzo de 2002 un Convenio de Prestación de Servicios Informativos Virtuales o de Prensa Electrónicos con la sociedad "Litoralpress Media de Información S.A.", teniendo presente la cobertura noticiosa, prestigio y calidad de los servicios ofrecidos por la citada Empresa y a la existencia de otros Convenios vigentes sobre la misma materia celebrados con diversas Unidades y Programas dependientes del Ministerio del Interior.

La referida contratación fue aprobada por Resolución Exenta N° 895, de Interior, de fecha 11 de marzo de 2002.

TERCERO: En virtud del referido acto, el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, y "Litoralpress Media de Información S.A.", en adelante, "Litoralpress", convinieron en formalizar la suscripción de un Convenio de Prestación de Servicios Informativos Virtuales o de Prensa Electrónico, en los siguientes términos:

Entrega de "Litoralpress" en forma electrónica al Ministerio de información detallada de noticias sobre seguridad ciudadana, actos delictuales, violencia intrafamiliar, orden público en general y narcotráfico contenida en 15 diarios de Santiago, 147 revistas y 36 Diarios de las Regiones de Chile. Dichas noticias serán digitalizadas y publicadas en el sitio Web de "Litoralpress" por categorías de temas, conservándose en dicho sitio on line durante 30 días e incorporándose posteriormente a un archivo al que se podrá acceder por sistemas de búsqueda contando con datos tales como título, fuente, fecha y número de página de la noticia de que se trate.

"Litoralpress" habilitará una password de usuario para esta Secretaría de Estado por medio de la cual el Ministerio, vía su conexión propia a Internet, accederá a las noticias con las categorías solicitadas, pudiendo optar por imprimirlas o no y a una Base de Datos incorporada que le permitirá realizar búsquedas de información dentro de sus temas, no pudiendo dicha clave ser accesada por más de un usuario de esta Cartera en forma simultánea, como tampoco cedida ni gratuita ni onerosamente, ni comercializada bajo forma alguna, según los términos contenidos en el documento oferta s/fecha y s/n° remitido por dicha sociedad a este Ministerio, el cual como Anexo forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales en todo aquello que no contravenga las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, "Litoralpress" elaborará para el Ministerio un archivo digital con las noticias de cada mes de los temas solicitados, las cuales serán almacenadas en un medio magnético (CD) caratulado con el mes y año correspondiente

Del mismo modo, se incluye en los servicios convenidos, el envío por parte de "Litoralpress", a solicitud del Ministerio, de Alertas Informativas vía e-mail, comunicando sobre las noticias de interés de esta Cartera que están saliendo al aire en las emisoras de radio y canales de televisión monitoreados por la Empresa indicada.



CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula tercera, la cual será ampliada incorporándose los servicios que a continuación se indica:

- a) "Litoralpress" enviará por e-mail al Ministerio un Boletín electrónico personalizado con la información de todos los diarios de Santiago sobre seguridad ciudadana, delincuencia, asaltos, crímenes y actores. Cada recorte perteneciente a los temas mencionados será digitalizado y transformado en imagen, tal como fue publicado y en formato TIF o PDF.

Cada nota incluirá una banda electrónica que señala fuente, fecha, número de página y tamaño de cada noticia.

La empresa enviará de lunes a viernes los e-mail con la información de los temas solicitados. Los correspondientes a los días sábados y domingos serán enviados los días lunes y los de días festivos el día hábil siguiente.

- b) Del mismo modo, se incluye en los servicios convenidos, el envío por parte de "Litoralpress" a solicitud del Ministerio, un servicio "Dossier especial de prensa escrita", consistente en el análisis de toda la información publicada y almacenada en la base de datos de la empresa, noticia a noticia, seleccionando aquellas que cumplan con su puntual requerimiento informativo del momento, preparándose un dossier de prensa el cual se envía a sus oficinas, en formato Digital (los recortes digitalizados tal como se publicaron, en un práctico CD) o impreso. En ambos casos, la noticia se presenta escaneada en blanco y negro, conserva el formato original y cada nota incorpora una banda electrónica con la fuente, fecha, página y tamaño de cada recorte.

Los servicios referidos serán incorporados según los términos contenidos en los presupuestos de fecha 24 de agosto de 2004 y 27 de septiembre de 2004, según corresponda, remitidos por dicha sociedad a este Ministerio, los cuales como anexos forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, en todo aquello que no contravengan las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.:

QUINTO: Como consecuencia de lo precedentemente señalado, modifícase el precio de la prestación de los servicios convenidos, aumentándose de \$ 147.500 mensuales, incluido IVA a \$ 242.700.- (doscientos cuarenta y dos mil setecientos pesos) mensuales, incluido IVA.



Al valor mensualmente indicado deberá agregarse el importe facturado por la prestación de los servicios de monitoreo referidos en la cláusula sexta del convenio que se modifica y el de los servicios de "Alertas informativas" y "Dossier especial de prensa escrita" precedentemente descritos, en caso que sean requeridos por éste Ministerio, según los montos que se detallan en los documentos anexos al convenio y su modificación.

SEXTO: Déjase establecido que las Cláusulas del Convenio que las partes modifican por éste Instrumento, continúan vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

SEPTIMO: La representación con la que comparece por "Litoralpress Media de Información S.A." don Raúl Fernando Zagal Reyes consta de su designación como Gerente General de la referida sociedad, acordada en Sesión del Directorio de ésta, cuya acta fue reducida a Escritura Pública de 02 de mayo de 2001 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

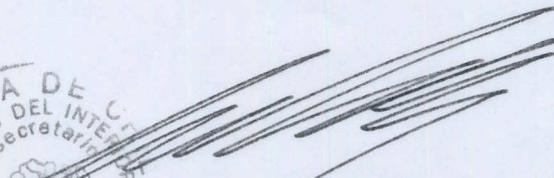
La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior don Jorge Correa Sutil, por el Ministerio del Interior, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 662, del Ministerio del Interior, de 28 de Junio de 2001.

Siendo ampliamente conocida de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente Convenio.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

firman, Raúl Fernández Zagal Reyes. Litoralpress Media de Información S.A Jorge Correa Sutil. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JORGÉ CORREA SUTIL
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR